



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1025 /
EN CONCÓN,

16 ABR 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Guía Regularización del Activo Fijo para Sector Municipal emitida por la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, número 7, letra m): “*Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento*”
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 150, de fecha 09 abril del 2019, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, DESAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 136, de fecha 10 de abril 2019, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento. ✓
- h) Cotización por el servicio de locución, de fecha 10 abril 2019
- i) Términos de Referencia y Formularios Anexos para realizar la contratación de los servicios especializados.
- j) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N°150, de fecha 09 de abril del 2019, requerida por el director del Departamento de Salud Municipal, DESAM, se requiere contratar los servicios de locución para ceremonia de inauguración del Servicio de Urgencia de Alta Resolución, SAR del Centro de Salud Familiar, CESFAM.



SEGUNDO: Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la realización de esta ceremonia protocolar y posteriormente la puesta en marcha del servicio antes mencionado.

TERCERO: Que el proveedor a contratar tiene comprobada idoneidad y experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, los Términos de Referencia y Formularios Anexos que se señalan en la letra h) de los Vistos.
2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sr.: **OSCAR ALEJANDRO AHUMADA DIAZ**, RUT N° [REDACTED], para la prestación de los servicios requeridos en el Centro de Salud Familiar CESFAM.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., RUT: [REDACTED] director, del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Renato Madriaza Retamal, RUT: [REDACTED] Jefe Administración DESAM o quienes los subroguen, en la contratación del “Servicio profesional de locución para ceremonia inauguración del servicio de Urgencia de Alta Resolución”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.concon.cl
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
15 ABR 2019
RECIBIDO HORA: 13:10